

CNE

NOVEDADES REGULATORIAS EN EL AMBITO DE LOS BIOCARBURANTES

**JORNADA SOBRE LAS ENERGIAS ALTERNATIVAS Y EL MEDIO AMBIENTE
EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA**

Carlos Martín

Subdirector de Refino, Logística y Comercialización

28 de abril de 2009

- Novedades en España
 - ▶ *La Orden ITC/2877/2008*
 - ▶ *La Circular 2/2009 de la CNE*
- Novedades en la normativa comunitaria
 - ▶ *La Directiva de Energías Renovables*
 - ▶ *La Directiva de Calidad de Carburantes*

Obligación de comercialización (I)

- **Ley 12/2007, modifica la DA 16ª Ley de Hidrocarburos**
 - ▶ **Aclara el ámbito objetivo**
 - ▶ **Confirma la remisión al Título III (productos petrolíferos) para regulación**
 - ▶ **Establece objetivos anuales de comercialización**

OBJETIVOS	2008	2009	2010
Contenido de biocarburantes (cont. energético)	1,9% Indicativo	3,4% Obligatorio	5,83% Obligatorio

Obligación de comercialización (y II)

- **Orden ITC/2877/2008**

- ▶ **Objetivos individualizados por producto:**

	2008*	2009	2010
Objetivos de biocarburantes en diésel	1,9%	2,5 %	3,9 %
Objetivos de biocarburantes en gasolina	1,9%	2,5 %	3,9 %

* Objetivo indicativo

- ▶ **Ámbito subjetivo:**

- ➔ **Operadores al por mayor, ventas no realizadas a otros operadores**
- ➔ **Consumidores y comercializadores al por menor importadores**

- **Circular 2/2009, de la CNE**

- ▶ **Normas de organización y funcionamiento del mecanismo de certificación de biocarburantes**

La Entidad de Certificación. Certificación

- **CERTIFICACION:**

- ▶ Sistema de Anotación en Cuenta
- ▶ Solicitud de certificados
 - ➔ Información acreditativa
 - ➔ Cross-checking
- ▶ Condiciones para certificar:
 - ➔ Ser titular de una cuenta de certificación
 - ➔ Estar al corriente obligaciones fiscales y gravámenes importación.
 - ➔ Mezclas con carburantes fósiles dentro de la UE.
 - ➔ Criterios de sostenibilidad una vez sean exigibles
- ▶ Expedición de certificados
- ▶ Rectificación y cancelación de certificados

La Entidad de Certificación. Flexibilidad

- **MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD:**

- ▶ Pagos compensatorios

- ➔ Max. 30%.
- ➔ Valor igual para ambas categorías de bios (350€/certificado).
- ➔ Liquidación fondo compensatorio entre sujetos con excesos de certificados.

- ▶ Transferencias de certificados

- ➔ No es necesaria autorización de la ECB

- ▶ Traspasos al año siguiente

- ➔ Max. 30%

La Entidad de Certificación. Supervisión

- **SUPERVISION DEL MECANISMO DE FOMENTO:**
 - ▶ Grado de cumplimiento de las obligaciones
 - ▶ Previsiones de demanda
 - ▶ Orígenes de materias primas y biocarburantes
 - ▶ Cumplimiento de criterios de sostenibilidad
 - ▶ Propuestas de mejora del mecanismo
 - ▶ Difusión de información de mercado (informes periódicos)

- **VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:**
 - ▶ Inspecciones in situ
 - ▶ Incoación de expedientes sancionadores: infracción muy grave

Mezclas de biocarburantes

- **OM ITC/2877/2008**
 - ▶ Mezclas < 5% sólo podrán realizarse en depósito fiscal
 - ▶ Información del contenido de bio por parte de los operadores y distribuidores a sus clientes
 - ▶ Anuncios en aparatos surtidores

- Novedades en España
 - ▶ La Orden/2877/2008
 - ▶ La Circular 2/2009 de la CNE
- Novedades en la normativa comunitaria
 - ▶ La Directiva de Energías Renovables
 - ▶ La Directiva de Calidad de Carburantes

Compromiso europeo

- **Consejo Europeo marzo 2007:**

- ▶ Objetivo vinculante mínimo del 10% de biocarburantes en el conjunto de carburantes con fines de transporte consumidos en la UE en 2020.
- ▶ Condiciones:
 - ➔ Producción sostenible
 - ➔ Disponibilidad comercial de biocarburantes segunda generación
 - ➔ Modificación Directiva sobre calidad de combustibles para permitir niveles de mezcla adecuados

- **Directiva de Energías Renovables**

- **Directiva de Calidad Carburantes**

Directiva de Energías Renovables

- Cada Estado miembro velará por que la cuota de energía procedente de fuentes renovables en todos los tipos de transporte en 2020 sea como mínimo equivalente al 10 % de su consumo final de energía en el transporte.

Cuota de energía renovable en el transporte = CFRT/CET

CFRT= Energía procedente de fuentes renovables consumida en todos los transportes

CET= Energía total consumida en el transporte terrestre: gasolina + gasóleo + biocarburantes (solo tpte. por carretera y ferroviario) + electricidad

- Criterios de sostenibilidad

Criterios de sostenibilidad biocarburantes

- **CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:**

- 1. *La reducción de las emisiones de GEIs será de un 35 % como mínimo.***
- 2. *Los biocarburantes no se producirán a partir de materias primas procedentes de tierras de alto valor en cuanto a **biodiversidad** ni***
- 3. *..se fabricarán a partir de materias primas procedentes de tierras con elevadas **reservas de carbono**.***
- 4. *Además, se deberán cumplir requisitos sobre **buenas prácticas agrarias y medioambientales**.***

Reducción de emisiones (I)

1. Reducción de las emisiones de GEIs:

- ▶ **Se aplica a partir del 1 de abril de 2013 en el caso de los biocarburantes producidos por instalaciones operativas en 23 de enero de 2008.**
- ▶ **A partir del 1 de enero de 2017 → la reducción de las emisiones será de un 50%**
- ▶ **A partir del 1 de enero de 2018 → 60% para biocarburantes producidos en instalaciones cuya producción haya comenzado a partir de 1 del enero de 2017**

a) *Valores por defecto (emisiones LUC < 0).*

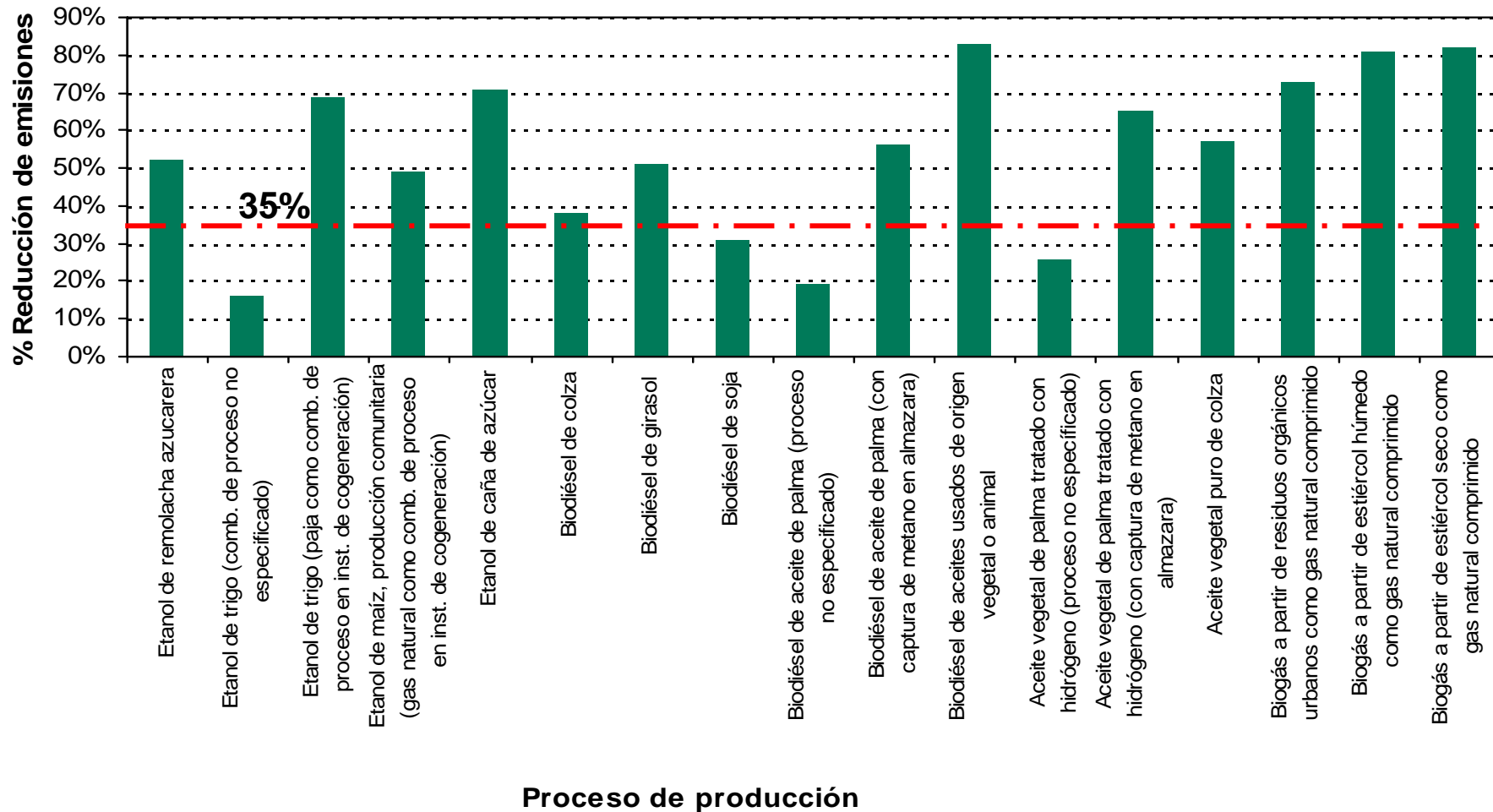
- ▶ **Materias primas procedentes de fuera de la UE**
- ▶ **Materias primas cultivadas en determinadas zonas de la UE → *Pendiente elaboración listas con zonas clasificadas* → marzo 2010**
- ▶ **Materias primas con desechos o residuos distintos de los residuos agrícolas, de la acuicultura y de la pesca**
- ▶ **Adaptación a los progresos técnicos y científicos**

Novedades en la normativa comunitaria

Reducción de emisiones (III)



Valores por defecto de reducción de emisiones de GEI



Reducción de emisiones (y IV)

b) Utilizando un valor real:

$$E = eec + el + ep + etd + eu - esca - eccs - eccr - eee$$

eec = Cultivo de las materias primas

el = Modificaciones en las reservas de carbono causadas por el cambio en el uso del suelo

ep = Transformación

etd = Transporte y la distribución

eu = Combustible cuando se utiliza

esca = Reducción procedente de la acumulación de carbono en suelo mediante mejora gestión agrícola

eccs = Reducción procedente de la captura y retención del carbono

eccr = Reducción procedente de la captura y sustitución del carbono

eee = Reducción procedente de la electricidad excedentaria de la cogeneración.

c) valor por defecto para alguno de los parámetros + valores reales para el resto, cuando se disponga de ellos

2. **Biodiversidad** → tierras que a partir de enero de 2008, pertenecían a una de las siguientes categorías:

- ▶ **Bosques primarios y otras superficies boscosas de especies nativas** sin actividades humanas y los procesos ecológicos no están perturbados significativamente.
- ▶ **Zonas designadas con fines de protección de la naturaleza.**
- ▶ **Zonas para la protección de ecosistemas o especies escasas, amenazadas o en peligro**
- ▶ **Prados y pastizales naturales con una rica biodiversidad** → que seguirían siéndolo sin intervención humana
- ▶ **Prados y pastizales no naturales con una rica biodiversidad, que son ricos en especies y no están degradados**, salvo que se demuestre que la explotación de las materias primas es necesaria para preservar su condición

Tierras con elevadas reservas de carbono

3. Materias primas procedentes de tierras con elevadas reservas de carbono:

- ▶ **Humedales** → *tierras cubiertas de agua o saturadas por agua permanentemente o durante una parte importante del año*
- ▶ **Zonas arboladas continuas** → *extensión superior a una hectárea, con árboles de una altura superior a cinco metros y una cubierta de copas superior al 30 %*
- ▶ **Tierras con una extensión superior a una hectárea**, con árboles de una altura superior a cinco metros y una cubierta de copas de entre el 10 % y el 30 %

4. Materias primas extraídas de turberas.

- **Los agentes económicos:**
 - ▶ Sistema de balance de masas
 - ▶ Auditoría independiente

- **Acuerdos bilaterales o multilaterales con terceros países:**
 - ▶ Debida atención a LUC indirecto y otros efectos directos e indirectos
 - ▶ Efecto liberatorio sobre criterios de sostenibilidad

- **Regímenes nacionales o internacionales voluntarios:**
 - ▶ Análisis de otros efectos directos e indirectos
 - ▶ Efecto liberatorio sobre criterios de sostenibilidad

- **Información al público** sobre la disponibilidad y las ventajas medioambientales de todas las distintas fuentes de energía renovables para el transporte.
- **Etiquetado específico** para porcentajes de los biocarburantes que excedan del valor límite del 10% en volumen.
- La contribución de los **biocarburantes obtenidos a partir de desechos, residuos, materias celulósicas no alimentarias y material lignocelulósico** se considerará que **equivale al doble de la de otros biocarburantes**.

Directiva de Calidad de Carburantes

● Gasolinas

- ▶ Introducción E10 (coexistencia con E5 hasta 2013 al menos)
 - ➔ *Excepciones a la RVP*
 - ➔ *Contenido max. oxígeno 3,7%*
- ▶ Limitación aditivos metálicos

● Gasóleos

- ▶ Introducción del B7
- ▶ Posibilidad de comercializar B10
- ▶ Reducción azufre para gasóleos de máquinas no de carretera.

● Reducción 10% de emisiones de GEIs (2020)

- ▶ 6% obligatorio (biocarburantes: criterios de sostenibilidad de la DER)
- ▶ 2% adicional indicativo (coches eléctricos y CCS)
- ▶ 2% adicional indicativo (compra MDLs)

COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA

Alcalá, 47
28014 MADRID

cmm@cne.es

El contenido de esta presentación sólo tiene efectos informativos y no debe ser considerado como una declaración oficial de la Comisión Nacional de Energía.